



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD MONTI

---

Ref. : CONVE-2021-00706515-UNC-DEC#FD

VISTO,

La solicitud de la renovación de contrato propiciada por Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho, celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER y el Sr. MONTI LUIS D.N.I. 33270331, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la renovación de vigencia del referido Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público), por el período 1 de diciembre del 2021 al 30 de abril del año 2022,

Que la erogación que se trata será atendida por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar por el período 1 de diciembre del año 2021 al 30 de abril del año 2022, la renovación de vigencia del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, celebrado con el Sr. MONTI LUIS D.N.I. 33270331, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2: El presente contrato será atendido por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.

Art. 3: El Área Económica Financiera de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4: Regístrese, comuníquese y gírese copia al Área Económica Financiera, Secretaria Administrativa. Oportunamente pase a guarda temporal.